



BOLETÍN COMPLEMENTARIO N°2

REMUNERACIONES Y COSTO DE LA MANO DE OBRA

Viernes 13 de noviembre de 2020

Módulo COVID-19 IR-ICMO

Junio, julio, agosto y septiembre de 2020

Resumen

- En septiembre de 2020¹, tres de cada diez empresas² (34,7%) registraron trabajadores suspendidos por efecto de la Ley de Protección al Empleo, ya sea por pacto o por acto de autoridad, cubriendo al 7,6% de los trabajadores contratados por las empresas formales de cinco o más trabajadores en el país. Esto representa una disminución con respecto al nivel más alto observado en agosto de 2020.
- Los sectores económicos que registraron mayores porcentajes de empresas con suspensiones de contrato en septiembre fueron alojamiento y servicio de comidas (73,0%), actividades artísticas y recreativas (50,8%) e industria manufacturera (46,7%). Los sectores económicos con un mayor porcentaje de trabajadores suspendidos fueron actividades artísticas y recreativas (46,5%) y alojamiento y servicio de comidas (40,8%).
- En el mismo mes, uno de cada cuatro trabajadores (25,5%) realizó labores a distancia o bajo la modalidad de teletrabajo. Esta modalidad de trabajo se concentra en los trabajadores de los sectores de enseñanza (80,6%), suministro de electricidad y gas (55,9%), información y comunicaciones (53,0%) y actividades financieras y de seguros (50,3%).
- El porcentaje de empresas que piensa que en los próximos tres meses tendrá que despedir trabajadores se redujo desde un 30,6% en junio a un 25,8% en septiembre. Si bien se mantiene la diferencia en esta proyección entre las empresas acogidas y no acogidas a la Ley de Protección al Empleo, en septiembre solamente el 35,5% (un tercio) de las empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo cree que en los próximos tres meses tendrá que despedir trabajadores (13,2 puntos porcentuales menos que en junio), mientras que entre aquellas instituciones que no se acogieron a la normativa, este porcentaje es de un 17,3%, cifra similar a la del mes de junio.

Antecedentes

En el contexto de la contingencia generada por el COVID-19 en Chile, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ha adoptado una serie de medidas metodológicas para aminorar las consecuencias de la pandemia sobre sus productos estadísticos. Estas adecuaciones se enfocan en asegurar tres grandes aspectos: (i) la continuidad en la recolección de datos, (ii) la calidad de los análisis publicados ante las eventuales bajas en las tasas de logro de las encuestas y (iii) la captura eficaz y oportuna de fenómenos emergentes en el mercado laboral chileno.

Respecto al primer conjunto de medidas, la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra (en adelante, Encuesta Mensual) no ha requerido innovar en sus mecanismos de recolección, en tanto, desde antes de la crisis sanitaria las empresas respondían al formulario de manera remota e iterativa con los analistas del INE. Respecto al segundo grupo de medidas, en dos anteriores publicaciones mensuales, la institución publicó notas técnicas respecto a los efectos del COVID-19 y a la Ley de Protección al Empleo sobre la tasa de logro de la Encuesta Mensual³, donde se detallaron los ajustes metodológicos aplicados al cálculo de los Índices de Remuneraciones (IR) y Costo de la Mano de Obra (ICMO).

(1) Los datos de septiembre de 2020 corresponden a cifras provisionales. Para más información, ver Separata Técnica "Política de rectificación de cifras de la encuesta mensual de remuneraciones y costo de la mano de obra" en el link: https://www.ine.cl/docs/default-source/sueldos-y-salarios/metodologias/base-anual-2016/separata-t%C3%A9cnica-pol%C3%ADtica-de-rectificaci%C3%B3n-de-cifras-de-la-encuesta-mensual-de-remuneraciones-y-costo-de-la-mano-de-obra.pdf?sfvrsn=934fdf71_9.

(2) La población objetivo está compuesta por empresas e instituciones formales con cinco o más trabajadores obtenidas del marco muestral INE (se excluyen los sectores de agricultura, otras actividades de servicios, actividades de los hogares como empleadores y organizaciones extraterritoriales). Para más información revisar apartado "Metodologías" de la encuesta, en el link: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

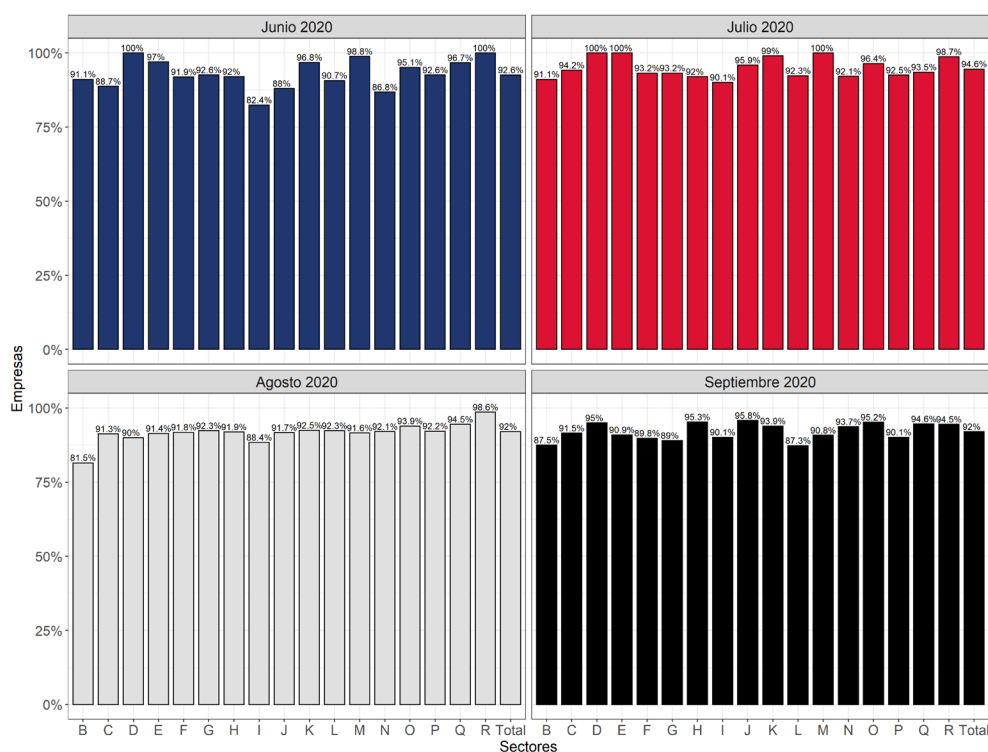
(3) INE (2020a). "Nota técnica. Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra: Contingencia Covid-19". 7 de julio de 2020.
INE (2020b). "Nota técnica N°2. Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra: Contingencia Covid-19". 6 de agosto de 2020.

El presente boletín se enmarca en el tercer grupo de medidas mencionadas, en tanto busca registrar los cambios coyunturales provocados por efecto de la pandemia de COVID-19 y de las medidas aplicadas por la autoridad sobre el mercado laboral formal (Ley N°21.227 o Ley de Protección al Empleo). Con este objetivo, desde el mes de referencia de abril de 2020, a la Encuesta Mensual de Remuneraciones se le ha añadido un formulario autoaplicado denominado "Módulo COVID-19", con la intención de conocer los impactos sobre el número de puestos de trabajo en las empresas formales con cinco o más trabajadores, sobre la implementación de medidas y modalidades de trabajo, como el trabajo remoto y las reducciones de jornada, así como sus expectativas de despido de trabajadores en los próximos meses. Este segundo boletín⁴ presenta los resultados del módulo para los últimos cuatro meses de recolección desde su implementación (junio, julio, agosto y septiembre de 2020), convirtiéndose en el segundo de una serie de boletines bimestrales que analizan las consecuencias laborales de la pandemia.

Aspectos técnicos

De las cerca de 1.600 empresas que responden habitualmente a la Encuesta Mensual IR-ICMO⁵, 1.454 respondieron válidamente el nuevo Módulo COVID-19 para junio (92,6%), 1.493 para julio (94,6%), 1.424 empresas lo hicieron para agosto (92,0%) y 1.441 para septiembre (92,0%). El detalle de estas tasas de respuesta del módulo, para cada mes y por sector económico, se pueden observar en el gráfico 1. En septiembre, los sectores económicos en los que la tasa de respuesta fue más alta corresponden a información y comunicaciones (J), transporte y almacenamiento (H), administración pública (O) y suministro de electricidad y gas (D), con 95,8%, 95,3%, 95,2% y 95,0%, respectivamente. Mientras que las más bajas se consignaron en actividades inmobiliarias (L), minería (B) y comercio (G), con un 87,3%, 87,5% y 89,0%, respectivamente.

Gráfico 1. Comparación de tasas de respuesta del Módulo COVID-19 en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020. Por sector económico según CIU rev4.ci



Fuente: INE

Notas:

- El cálculo de la tasa de respuesta del módulo se calcula considerando el porcentaje de las empresas que responden el módulo respecto al total de empresas que respondieron la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra en el mes de referencia.
- Sectores económicos según CIU rev4.ci: minería (B); industria manufacturera (C); suministro de electricidad y gas (D); suministro de agua y gestión de desechos (E); construcción (F); comercio (G); transporte y almacenamiento (H); alojamiento y servicio de comidas (I); información y comunicaciones (J); actividades financieras y de seguros (K); actividades inmobiliarias (L); actividades profesionales y técnicas (M); servicios administrativos y de apoyo (N); administración pública (O); enseñanza (P); salud y asistencia social (Q); actividades artísticas y recreativas (R).

(4) El primer boletín complementario COVID 19 IR-ICMO se publicó el 16 de septiembre de 2020, abarcando los meses de abril, mayo, junio y julio (provisorio).

(5) Es decir, las empresas logradas. Las empresas no logradas se definen como tal por los siguientes motivos: (1) No contactadas, (2) Rechazo, (3) Absorbida, fusionada o adquirida, (4) Informante no puede contestar, (5) Inubicable, (6) Quebrada, (7) Fuera de plazo, (8) Sin movimiento, (9) Paralizada, (10) Sin trabajadores y (11) Término de giro.

Las tasas de logro del Módulo COVID-19, menores al 100%, se deben a que el módulo corresponde a un formulario autoaplicado cuya respuesta no es obligatoria para las empresas que responden la Encuesta Mensual IR-ICMO⁶. Los factores de expansión se ajustaron según la tasa de logro mensual del Módulo COVID-19⁷ para obtener estimaciones agregadas a nivel expandido⁸.

Las estimaciones realizadas son representativas del total de empresas formales en Chile con cinco o más trabajadores, excluyendo a los sectores económicos de la agricultura, organismos extraterritoriales y hogares como empleadores⁹.

Resultados

Del total de modalidades de trabajo estudiadas, el trabajo remoto desde casa, trabajo a distancia o teletrabajo se constituye como una de las acciones más implementadas a nivel de empresas y la de mayor cobertura en términos del número de trabajadores (tabla 1). En septiembre, el 27,1% de las empresas declara haber adoptado medidas de trabajo remoto a distancia, alcanzando con estas al 25,5% de los trabajadores de las empresas formales en Chile. El porcentaje de empresas que ha implementado esta medida ha disminuido en 9,7 puntos porcentuales (pp.) desde junio (36,8%).

Tabla 1. Porcentaje de empresas y de trabajadores afectados por las distintas modalidades de suspensión, teletrabajo, reducción de jornada y reducción de remuneraciones

| Modalidades implementadas | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|--|----------|-------|--------|------------|--------------|-------|--------|------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Suspensión temporal del contrato por medio de pacto o por acto | 35,5% | 37,4% | 39,9% | 34,7% | 9,4% | 9,4% | 9,8% | 7,6% |
| ↳ Suspensión temporal del contrato de trabajo por acto de autoridad | 15,4% | 16,7% | 18,8% | 13,1% | 4,8% | 4,7% | 5,1% | 3,6% |
| ↳ Suspensión temporal del contrato de trabajo por medio de un pacto (individual o colectivo) | 24,4% | 24,8% | 25,0% | 22,2% | 4,6% | 4,7% | 4,8% | 4,0% |
| Pacto de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo) | 5,3% | 3,5% | 5,7% | 3,3% | 1,4% | 1,6% | 1,4% | 0,5% |
| Pacto de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo | 7,4% | 8,4% | 4,7% | 2,6% | 2,1% | 2,5% | 1,2% | 0,9% |
| Trabajo remoto desde casa, trabajo a distancia o teletrabajo | 36,8% | 35,7% | 34,2% | 27,1% | 28,9% | 28,3% | 28,5% | 25,5% |

Fuente: INE

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.
2. En el caso de teletrabajo y reducciones de jornada y remuneraciones, se considera como denominador el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con estas empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

(6) En junio, el formulario se adhirió al sistema en el que las empresas responden mensualmente, lo que explica el alza en la tasa de respuesta.

(7) El factor de expansión proviene de la Encuesta Estructural de Remuneraciones y Costos de la Mano de Obra del año 2014. Este factor es actualizado mensualmente por el INE. Para el análisis del Módulo COVID-19, los factores de expansión fueron suavizados y calibrados en base a la tasa de respuesta del módulo en cada mes. Para más información, revisar anexo metodológico de INE (2020c) "Boletín complementario N°1. Encuesta de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra", disponible en apartado "Boletines/Módulo COVID" de la encuesta, en el link: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

(8) Para más información sobre la metodología de ajuste de los factores de expansión ver Boletín complementario N°1 "Módulo COVID-19 IR-ICMO" en el link: https://www.ine.cl/docs/default-source/sueldos-y-salarios/boletines/espa%C3%B1ol/base-anual-2016-100/m%C3%B3dulo-covid-19-ir-icmo/bolet%C3%ADn_covid_amjj.pdf?sfvrsn=a1a46ea9_12%20.

(9) Para más información sobre la población objetivo, el muestreo y los niveles de confianza de las estimaciones, revisar el apartado "Metodologías", disponible en el link: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/mercado-laboral/sueldos-y-salarios>.

La segunda medida más implementada con relación al número de trabajadores es la suspensión temporal de contrato (ya sea por acto de autoridad o pacto), adoptada en septiembre por el 34,7% de las empresas y cubriendo al 7,6% de los trabajadores. El número de trabajadores afectados por estas medidas de suspensión de contrato se había mantenido relativamente estable desde junio (9,4%) hasta agosto (9,8%), en tanto este último registro representa una disminución mensual de 2,2 pp. De la misma manera, el número de empresas que ha implementado esta medida en septiembre disminuye, pese a que aumentó en julio y agosto, cayendo incluso a un nivel inferior a lo observado en junio (35,5%).

La medida de suspensión temporal del contrato con mayor impacto ha sido la del “pacto de suspensión”, representando al 22,2% de las empresas (una de cada cinco empresas ha decidido suspender el contrato de trabajo con a lo menos uno de sus trabajadores), mientras que la medida de suspensión por “acto de autoridad” ha sido adoptada por el 13,1% de las empresas en el país. Si bien las empresas con suspensiones por pacto alcanzan a casi el doble de las empresas con suspensiones por acto de autoridad, esta proporción no se replica respecto de los trabajadores protegidos con dichas medidas: en los cuatro meses de análisis (junio, julio, agosto y septiembre de 2020), los trabajadores suspendidos por acto de autoridad fluctúan en torno al 4,5%, al igual que los suspendidos por pacto. Los trabajadores suspendidos por acto de autoridad registran una baja de 1,2 pp. en todo el período, mientras que los suspendidos por pacto evidencian una baja de 0,6 pp. entre junio y septiembre. Agosto resulta ser el mes con mayor porcentaje de trabajadores suspendidos por pacto (4,8%) y el mes con mayor suspensión por acto de la autoridad (5,1%).

La tercera medida más implementada corresponde al pacto de reducción temporal de remuneraciones (disposición no estipulada por sí sola en la Ley de Protección al Empleo), con un porcentaje de aplicación en septiembre del 2,6% de empresas, afectando al 0,9% de los trabajadores. Respecto a junio, las empresas con reducciones de remuneraciones han disminuido en 4,8 pp., mientras que los trabajadores han registrado una baja de 1,2 pp.

Por último, la medida menos implementada a nivel de empresas corresponde al pacto de reducción temporal de la jornada laboral. En junio (5,3%), julio (3,5%), agosto (5,7%) y septiembre (3,3%) menos de un 6,0% de las empresas aplicó este recurso, viéndose afectados con esta medida el 1,6% o menos de los trabajadores en estos cuatro meses.

1. Suspensiones temporales de contrato

Los sectores económicos con un mayor porcentaje de empresas que aplicaron suspensiones de contrato en el mes de septiembre, ya sea por acto de autoridad o por pacto, fueron alojamiento y servicio de comidas (73,0%), actividades artísticas y recreativas (50,8%) e industria manufacturera (46,7%). En estos tres sectores las empresas con suspensiones de contrato han aumentado en 3,9 pp., 0,2 pp. y en 1,9 pp., respectivamente, comparado con junio. Se constata que los sectores con mayores disminuciones de las suspensiones entre junio y septiembre fueron servicios administrativos y de apoyo y construcción, mientras que los con mayores aumentos fueron enseñanza y actividades inmobiliarias.

En septiembre de 2020 los sectores económicos con un mayor porcentaje de trabajadores suspendidos fueron actividades artísticas y recreativas (46,5%) y alojamiento y servicio de comidas (40,8%). Prácticamente ninguno de los sectores destaca por incrementos en el porcentaje de trabajadores suspendidos entre junio y septiembre, excepto alojamiento y servicio de comidas, que tuvo un alza de 4,4 pp. Los sectores que registran mayores disminuciones son construcción (7,5 pp.), comercio (7,2 pp.) y transporte y almacenamiento (5,3 pp.).

Los sectores con un menor porcentaje de trabajadores suspendidos en el mes de septiembre (menos de un 1%) fueron suministro de electricidad y gas, administración pública, suministro de agua y gestión de desechos, actividades financieras y de seguros, y minería.

Tabla 2. Porcentaje de empresas y de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto) desde junio a septiembre de 2020. Por sector económico, según CIIU rev4.cl

| Sector económico | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 20,2% | 13,5% | 11,0% | 13,2% | 0,4% | 0,3% | 0,4% | 0,4% |
| Industria manufacturera (C) | 44,8% | 58,7% | 67,7% | 46,7% | 12,8% | 16,1% | 20,5% | 13,4% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 1,0% | 0,6% | 0,7% | 0,7% | 5,2% | 1,7% | 0,0% | 0,0% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 0,7% | 0,6% | 0,4% | 0,5% | 0,2% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Construcción (F) | 51,3% | 40,0% | 40,1% | 39,8% | 17,8% | 17,9% | 15,2% | 10,3% |
| Comercio (G) | 33,5% | 42,0% | 40,7% | 36,2% | 13,6% | 11,6% | 10,3% | 6,4% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 23,5% | 17,4% | 17,7% | 15,7% | 9,3% | 5,6% | 4,5% | 4,0% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 69,1% | 86,4% | 89,9% | 73,0% | 36,4% | 41,9% | 45,8% | 40,8% |
| Información y comunicaciones (J) | 26,7% | 26,4% | 29,2% | 25,8% | 1,7% | 1,8% | 2,0% | 1,7% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 5,2% | 7,8% | 10,3% | 4,0% | 0,3% | 0,6% | 0,3% | 0,2% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 14,6% | 20,9% | 17,0% | 22,1% | 3,1% | 8,9% | 5,1% | 3,6% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 13,5% | 15,4% | 16,6% | 5,0% | 2,6% | 2,6% | 2,5% | 1,1% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 50,8% | 33,8% | 44,8% | 38,5% | 5,2% | 4,2% | 4,5% | 2,7% |
| Administración pública (O) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Enseñanza (P) | 7,5% | 7,5% | 7,6% | 38,1% | 1,5% | 1,5% | 1,6% | 1,5% |
| Salud y asistencia social (Q) | 24,0% | 19,1% | 27,3% | 21,1% | 1,7% | 1,8% | 2,0% | 1,5% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 50,6% | 55,4% | 54,4% | 50,8% | 44,9% | 47,6% | 46,6% | 46,5% |
| Total | 35,5% | 37,4% | 39,9% | 34,7% | 9,4% | 9,4% | 9,8% | 7,6% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.

En la tabla 3 se observa el porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo según el tamaño de las empresas¹⁰. En el mes de septiembre, las medianas son las que en un mayor porcentaje aplicaron suspensiones de contratos de trabajo (38,9%), le siguen las grandes (34,6%) y las pequeñas (34,1%).

En los últimos cuatro meses analizados, solamente las grandes empresas han aumentado en el porcentaje de empresas que registran suspensiones de contratos, y lo han hecho levemente (1,3 pp.). Además, el porcentaje de trabajadores suspendidos en los tres tamaños de empresas ha disminuido (o se ha mantenido casi idéntico) en los cuatro meses analizados, siendo las grandes las que registran el menor porcentaje de suspendidos (4,2% en septiembre).

Tabla 3. Porcentaje de empresas y de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto) desde junio a septiembre de 2020. Por tamaño de empresas, según número de trabajadores

| Tamaño de empresa | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Pequeñas empresas | 35,1% | 37,1% | 39,6% | 34,1% | 13,2% | 13,5% | 16,0% | 11,1% |
| Medianas empresas | 39,8% | 41,3% | 42,8% | 38,9% | 11,0% | 11,5% | 10,9% | 11,1% |
| Grandes empresas | 33,3% | 33,0% | 34,7% | 34,6% | 6,7% | 6,3% | 5,9% | 4,2% |
| Total | 35,5% | 37,4% | 39,9% | 34,7% | 9,4% | 9,4% | 9,8% | 7,6% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con estas empresas en el mes de referencia.

En términos de grupo ocupacional, los trabajadores que se vieron más afectados por suspensiones temporales de contrato en los cuatro meses analizados fueron trabajadores de servicios personales y seguridad y vendedores. El primer grupo se mantiene con suspensiones por sobre el 20,0% en todo el período, mientras que el segundo lo hace por sobre el 18,0%.

El porcentaje de trabajadores suspendidos disminuyó entre junio y septiembre, destacando vendedores, que pasó desde un 26,8% a un 18,5%. Así también, el porcentaje de operarios manuales bajó desde un 16,7% en junio a un 12,9% en septiembre. Los grupos que menos han variado en septiembre respecto de junio, son trabajadores de apoyo administrativo y trabajadores de servicios personales y seguridad.

Los grupos ocupacionales menos afectados por suspensiones en los últimos cuatro meses son profesionales, operadores de máquinas y técnicos, los que se mantienen con suspensiones iguales o menores al 6,6% en todo el período.

Tabla 4. Porcentaje de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto) desde junio a septiembre de 2020. Por grupo ocupacional, según CIUO 88

| Grupo ocupacional | Trabajadores | | | |
|--|--------------|-------|--------|------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Grupo 1: Directivos y gerentes | 7,8% | 8,3% | 7,6% | 6,6% |
| Grupo 2: Profesionales | 2,6% | 2,7% | 2,9% | 1,9% |
| Grupo 3: Técnicos | 4,9% | 5,9% | 4,9% | 3,9% |
| Grupo 4: Trabajadores de apoyo administrativo | 7,8% | 8,3% | 8,1% | 7,6% |
| Subgrupo 5.1: Trabajadores de servicios personales y seguridad | 20,9% | 22,3% | 25,3% | 20,5% |
| Subgrupo 5.2: Vendedores | 26,8% | 27,0% | 27,1% | 18,5% |
| Grupo 7: Operarios manuales | 16,7% | 13,9% | 14,5% | 12,9% |
| Grupo 8: Operadores de máquinas | 5,9% | 6,6% | 4,8% | 3,1% |
| Grupo 9: Trabajadores no especializados | 8,1% | 9,0% | 13,3% | 7,4% |

Fuente: INE

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas que respondieron al módulo en cada mes.
2. La matriz del Módulo COVID-19, en donde se pregunta por el detalle de los trabajadores suspendidos según grupo ocupacional y sexo, tiene una tasa de no respuesta mayor a las otras preguntas del módulo, por lo que el porcentaje de suspendidos obtenido desde esta matriz no coincide con los porcentajes reportados a nivel agregado.

(10) Tamaño de empresas según número de trabajadores: pequeñas, de 5 a 49 trabajadores; medianas, de 50 a 199 trabajadores, y grandes, de 200 o más trabajadores.

En junio y julio, el porcentaje de hombres suspendidos fue mayor al de mujeres, primero en 1,2 pp. y luego en 0,2 pp. En agosto y septiembre, las cifras de mujeres suspendidas superaron a las de los hombres en 0,2 pp. y 2,1 pp., respectivamente.

Tabla 5. Porcentaje de trabajadores que se vieron afectados por suspensiones temporales de contrato (por acto de autoridad o pacto) desde junio a septiembre de 2020. Por sexo

| Sexo | Trabajadores | | | |
|---------|--------------|-------|--------|------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Mujeres | 8,3% | 9,0% | 9,8% | 8,7% |
| Hombres | 9,5% | 9,2% | 9,6% | 6,6% |

Fuente: INE

Notas:

1. Porcentajes calculados sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas que respondieron al módulo en cada mes.
2. La matriz del Módulo COVID-19, en donde se pregunta por el detalle de los trabajadores suspendidos según grupo ocupacional y sexo, tiene una tasa de no respuesta mayor a las otras preguntas del módulo, por lo que el porcentaje de suspendidos obtenido desde esta matriz no coincide con los porcentajes reportados a nivel agregado.

2. Reducciones de jornada y remuneraciones

Según la Ley de Protección al Empleo, los empleadores o empleadoras podrán acordar con sus trabajadores, de manera individual o colectiva, reducir hasta en un 50% su jornada de trabajo. En este caso, el empleador o empleadora deberá seguir pagando las remuneraciones y las cotizaciones previsionales proporcionales a las jornadas pactadas. En la tabla 6 se presentan los porcentajes de trabajadores y empresas afectados por la adopción de pactos de reducción temporal de la jornada laboral.

Tabla 6. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo) y porcentaje de trabajadores afectados por la medida. Por sector económico, según CIIU rev4.cl

| Sector económico | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Industria manufacturera (C) | 0,6% | 1,7% | 0,8% | 0,9% | 2,3% | 2,1% | 0,5% | 0,1% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 0,0% | 0,2% | 0,2% | 0,1% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Construcción (F) | 4,3% | 0,9% | 0,7% | 0,1% | 0,5% | 0,1% | 0,1% | 0,0% |
| Comercio (G) | 1,4% | 0,8% | 5,6% | 6,0% | 0,8% | 2,3% | 1,9% | 1,0% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 5,9% | 6,8% | 6,9% | 3,4% | 4,7% | 5,0% | 5,0% | 2,6% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 6,8% | 8,9% | 22,4% | 13,2% | 1,3% | 7,8% | 14,0% | 1,7% |
| Información y comunicaciones (J) | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 4,6% | 2,5% | 2,9% | 2,6% | 0,3% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 3,7% | 0,0% | 0,0% | 0,4% | 0,9% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 1,5% | 0,7% | 0,1% | 0,1% | 0,5% | 0,3% | 0,1% | 0,3% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 32,2% | 16,3% | 19,6% | 0,4% | 1,8% | 1,1% | 1,3% | 0,2% |
| Administración pública (O) | 10,9% | 11,0% | 2,3% | 1,8% | 2,5% | 2,5% | 1,0% | 0,7% |
| Enseñanza (P) | 0,1% | 0,1% | 0,0% | 0,0% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Salud y asistencia social (Q) | 21,0% | 13,2% | 20,7% | 19,7% | 2,1% | 0,5% | 0,6% | 0,4% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 3,6% | 4,6% | 4,0% | 2,5% | 3,4% | 5,6% | 5,2% | 2,4% |
| Total | 5,3% | 3,5% | 5,7% | 3,3% | 1,4% | 1,6% | 1,4% | 0,5% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

Entre junio y septiembre de 2020, la medida se ha implementado en promedio en un 4,5% de las empresas, afectando al 1,2% de los trabajadores. Los sectores con un mayor porcentaje de empresas que adoptaron una reducción temporal de la jornada de trabajo corresponden a salud y asistencia social (con un 18,7% en promedio), servicios administrativos y de apoyo (con un 17,1% en promedio) y alojamiento y servicio de comidas (con un 12,8% en promedio). Pese a estos altos porcentajes de empresas con reducciones de jornada en estos sectores, la medida ha sido implementada para una baja proporción de los trabajadores (para el 2,7% en promedio en los tres sectores). Donde esta medida afectó a un mayor porcentaje de trabajadores en todo el período fue en alojamiento y servicio de comidas, donde en junio, julio y agosto un 1,3%, 7,8%, y 14,0% de los trabajadores, respectivamente, se encontraba con la jornada de trabajo reducida. En tanto, durante septiembre de 2020 solamente un 1,7% de los trabajadores del sector se encontraba con reducción de jornada de trabajo.

Con relación al tamaño de las empresas, las medianas son las que han disminuido en un mayor porcentaje las jornadas laborales durante septiembre (9,3%), mientras que las grandes y pequeñas lo han hecho en un 5,8% y 2,5%, respectivamente. Para el caso de los trabajadores, aquellos que pertenecen a pequeñas empresas son los que más han visto disminuidas sus jornadas durante septiembre (1,2%), respecto de las medianas (0,5%) y las grandes (0,2%). Este bajo porcentaje de trabajadores con reducciones en las grandes empresas es una constante en todo el período (menor al 0,8%).

Tabla 7. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de la jornada laboral (hasta en un 50% de su jornada de trabajo) y porcentaje de trabajadores afectados por la medida. Por tamaño de empresas, según número de trabajadores

| Tamaño de empresa | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Pequeñas empresas | 5,2% | 2,5% | 5,1% | 2,5% | 2,7% | 1,5% | 2,7% | 1,2% |
| Medianas empresas | 5,2% | 11,2% | 9,9% | 9,3% | 1,5% | 4,1% | 2,0% | 0,5% |
| Grandes empresas | 7,4% | 6,9% | 7,2% | 5,8% | 0,7% | 0,7% | 0,5% | 0,2% |
| Total | 5,3% | 3,5% | 5,7% | 3,3% | 1,4% | 1,6% | 1,4% | 0,5% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

Otra de las medidas tomadas por las empresas se refiere a la reducción temporal de las remuneraciones por mutuo acuerdo con los trabajadores. En promedio, un 5,8% de las empresas implementaron pactos de reducción de las remuneraciones en el período que va de junio a septiembre de 2020 (tabla 8). Sin embargo, la medida afectó a muy pocos trabajadores a nivel nacional, al 1,7% en promedio. Alojamiento y servicio de comidas, actividades artísticas y recreativas, salud y asistencia social y transporte y almacenamiento registran los mayores porcentajes de empresas con acuerdos de reducciones de remuneraciones con sus trabajadores. En estos sectores, más del 5,0% de las empresas implementó reducciones de remuneraciones durante septiembre de 2020. En relación con los trabajadores, durante septiembre de este año, los sectores en donde un mayor porcentaje se vio afectado por esta medida fueron actividades artísticas y recreativas (12,4%) y alojamiento y servicio de comidas (6,3%).

Tabla 8. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo y porcentaje de trabajadores afectados por la medida. Por sector económico, según CIIU rev4.cl

| Sector económico | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 7,6% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,7% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Industria manufacturera (C) | 0,4% | 0,3% | 0,2% | 0,2% | 0,3% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 7,2% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 1,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Construcción (F) | 8,4% | 2,0% | 1,6% | 1,6% | 2,1% | 2,0% | 0,8% | 0,6% |
| Comercio (G) | 12,8% | 13,8% | 2,8% | 0,2% | 3,5% | 5,2% | 0,8% | 0,1% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 17,6% | 18,5% | 10,3% | 6,0% | 5,8% | 3,9% | 3,4% | 2,8% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 7,3% | 11,2% | 1,1% | 16,1% | 7,1% | 12,6% | 3,2% | 6,3% |
| Información y comunicaciones (J) | 0,3% | 4,5% | 4,8% | 0,2% | 0,5% | 1,3% | 1,1% | 0,1% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 6,7% | 4,0% | 4,1% | 0,4% | 1,1% | 0,1% | 0,1% | 1,3% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 2,4% | 2,4% | 3,2% | 0,0% | 3,2% | 3,4% | 0,4% | 0,0% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 7,8% | 7,2% | 9,9% | 4,4% | 4,0% | 2,8% | 3,6% | 2,2% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 0,8% | 16,3% | 19,6% | 0,2% | 0,2% | 1,1% | 1,3% | 0,3% |
| Administración pública (O) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Enseñanza (P) | 0,3% | 0,3% | 0,3% | 0,2% | 1,7% | 1,4% | 1,4% | 0,8% |
| Salud y asistencia social (Q) | 4,5% | 15,8% | 10,9% | 10,4% | 3,7% | 4,3% | 2,1% | 2,0% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 18,3% | 8,5% | 13,1% | 15,0% | 13,9% | 10,2% | 13,3% | 12,4% |
| Total | 7,4% | 8,4% | 4,7% | 2,6% | 2,1% | 2,5% | 1,2% | 0,9% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

En septiembre de 2020, según tamaño de las empresas, las grandes fueron las que en un mayor porcentaje redujeron las remuneraciones para sus trabajadores (9,0%), seguidas de las medianas (6,0%), y las pequeñas (1,9%). Sin embargo, para los tres tamaños, los trabajadores afectados por las reducciones representan a menos del 3,8% entre junio y septiembre, siendo en las pequeñas empresas donde el porcentaje es mayor durante todo el período (1,3% en septiembre).

Tabla 9. Porcentaje de empresas que implementaron pactos de reducción temporal de remuneraciones por mutuo acuerdo y porcentaje de trabajadores afectados por la medida. Por tamaño de empresas, según número de trabajadores

| Tamaño de empresa | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Pequeñas empresas | 7,7% | 8,3% | 4,8% | 1,9% | 3,2% | 3,7% | 2,1% | 1,3% |
| Medianas empresas | 3,2% | 7,6% | 2,5% | 6,0% | 0,7% | 3,3% | 0,5% | 0,7% |
| Grandes empresas | 14,9% | 14,6% | 12,0% | 9,0% | 2,2% | 1,5% | 1,1% | 0,8% |
| Total | 7,4% | 8,4% | 4,7% | 2,6% | 2,1% | 2,5% | 1,2% | 0,9% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

3. Trabajo a distancia o teletrabajo

A nivel mundial, una de las respuestas a la pandemia ha sido el masivo incremento en el número de personas trabajando a distancia por las medidas de cierres de empresa y distanciamiento físico¹¹. Si bien el trabajo a distancia y el trabajo desde casa no son un fenómeno nuevo, la importancia de su medición ha aumentado debido a la pandemia del coronavirus. Esta sección busca identificar y cuantificar estas modalidades de trabajo, en un sentido amplio, a través de la incorporación en el Módulo COVID-19 de preguntas sobre la implementación de medidas de "trabajo remoto desde casa", "trabajo a distancia" o "teletrabajo". Es decir, las empresas deben haber considerado y reportado a sus trabajadores contratados directamente que se encuentran total o parcialmente desarrollando sus funciones desde sus propias residencias (trabajo remoto desde casa); a sus trabajadores contratados directamente que se encuentran total o parcialmente desarrollando sus funciones en lugares distintos al habitual (trabajo a distancia); y a sus trabajadores contratados directamente que están desarrollando total o parcialmente sus trabajos en un lugar alternativo al lugar habitual, utilizando dispositivos electrónicos de uso personal para desarrollar sus labores (teletrabajo)¹².

Desde junio a septiembre de 2020, el porcentaje de empresas y de trabajadores que han implementado o adoptado modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto ha disminuido. Como se muestra en la tabla 10, en el caso de las empresas, su porcentaje disminuyó desde un 36,8% en junio, a un 35,7% en julio, a un 34,2% en agosto y a un 27,1% en septiembre. Por el lado de los trabajadores, estos pasaron del 28,9% en junio, a un 28,3% en julio, 28,5% en agosto y 25,5% en septiembre. En definitiva, uno de cada cuatro trabajadores de empresas formales a nivel país trabajó de manera remota o a distancia en septiembre de 2020, mes en que se evidenció una leve disminución en estas modalidades con respecto a los tres períodos previos.

Los sectores en los que se concentran las empresas que han implementado medidas de trabajo a distancia son información y comunicaciones, enseñanza, administración pública y suministro de electricidad y gas. En todos estos sectores, durante septiembre de 2020, el 65,2% o más de las empresas implementó modalidades de teletrabajo. Los sectores en donde el porcentaje de trabajadores bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo es más alto en el mes de septiembre son enseñanza (80,6%), suministro de electricidad y gas (55,9%), información y comunicaciones (53,0%) y actividades financieras y de seguros (50,3%).

Los sectores donde las medidas de trabajo a distancia concentraron al menor porcentaje de trabajadores en el mes de septiembre de 2020 fueron alojamiento y servicio de comidas (2,7%), construcción (3,7%) e industria manufacturera (6,2%). Los sectores que experimentaron las mayores bajas entre junio y septiembre en el porcentaje de trabajadores teletrabajando corresponden a información y comunicaciones y actividades financieras y de seguros, con disminuciones de 22,7 pp. y 9,4 pp., respectivamente.

(11) ILO (2020) COVID-19: Guidance for labour statistics data collection. Defining and measuring remote work, telework, work at home and home-based work. Disponible en el link: https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/publication/wcms_747075.pdf

(12) Definiciones contenidas en el recién citado documento (ILO, 2020).

Tabla 10. Porcentaje de empresas y de trabajadores con modalidad de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto. Por sector económico, según CIIU rev4.ci

| Sector económico | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 29,3% | 22,4% | 42,3% | 14,1% | 10,6% | 8,8% | 8,1% | 7,4% |
| Industria manufacturera (C) | 41,2% | 33,0% | 38,5% | 7,8% | 9,3% | 8,9% | 9,4% | 6,2% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 74,9% | 62,4% | 62,9% | 65,2% | 51,1% | 50,0% | 57,6% | 55,9% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 8,9% | 7,9% | 7,1% | 5,9% | 10,7% | 11,4% | 11,9% | 7,8% |
| Construcción (F) | 18,3% | 8,9% | 6,3% | 5,1% | 6,7% | 5,9% | 4,4% | 3,7% |
| Comercio (G) | 36,5% | 38,5% | 37,2% | 30,6% | 23,3% | 26,6% | 24,7% | 23,0% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 28,3% | 36,6% | 30,3% | 28,5% | 20,9% | 22,3% | 21,3% | 19,8% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 1,6% | 7,2% | 5,3% | 11,4% | 2,2% | 6,2% | 2,7% | 2,7% |
| Información y comunicaciones (J) | 94,6% | 89,8% | 95,9% | 94,7% | 75,7% | 67,6% | 68,9% | 53,0% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 52,2% | 53,0% | 47,9% | 48,7% | 59,7% | 57,2% | 54,5% | 50,3% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 43,2% | 43,3% | 39,9% | 29,6% | 38,0% | 44,2% | 34,0% | 36,0% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 62,8% | 60,7% | 59,4% | 50,2% | 41,2% | 40,5% | 40,2% | 39,0% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 7,5% | 19,4% | 4,0% | 3,5% | 9,2% | 10,4% | 11,3% | 11,1% |
| Administración pública (O) | 87,3% | 90,4% | 81,7% | 80,5% | 45,6% | 47,5% | 44,0% | 39,0% |
| Enseñanza (P) | 99,7% | 89,7% | 94,5% | 91,3% | 88,6% | 73,7% | 84,1% | 80,6% |
| Salud y asistencia social (Q) | 20,0% | 18,0% | 8,7% | 13,8% | 9,5% | 6,3% | 8,6% | 10,0% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 45,0% | 33,1% | 37,2% | 54,3% | 37,4% | 32,0% | 31,9% | 37,7% |
| Total | 36,8% | 35,7% | 34,2% | 27,1% | 28,9% | 28,3% | 28,5% | 25,5% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

Según tamaño de empresas, las diferencias en el porcentaje de empresas que implementaron modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto desde casa son bastante altas, aunque no así en los porcentajes de trabajadores alcanzados por estas medidas. En septiembre, las pequeñas empresas son las que en menor proporción implementaron estas medidas (22,3%), les siguen las medianas (54,1%) y las grandes (67,0%), donde aproximadamente dos de cada tres empresas registran tener trabajadores realizando su trabajo a distancia. En septiembre, en relación con el porcentaje de trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo, este es superior para las medianas, en las que el 28,7% de los trabajadores laboran a distancia. En el caso de las grandes y pequeñas, el 25,4% y 23,0% de sus trabajadores, respectivamente, se encontraba teletrabajando.

Tabla 11. Porcentaje de empresas y de trabajadores con modalidad de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo remoto. Por tamaño de empresas, según número de trabajadores

| Tamaño de empresa | Empresas | | | | Trabajadores | | | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Pequeñas empresas | 32,5% | 31,4% | 30,5% | 22,3% | 28,2% | 28,9% | 29,0% | 23,0% |
| Medianas empresas | 63,3% | 62,4% | 55,0% | 54,1% | 37,4% | 32,5% | 32,5% | 28,7% |
| Grandes empresas | 73,4% | 73,2% | 70,6% | 67,0% | 26,0% | 26,3% | 26,5% | 25,4% |
| Total | 36,8% | 35,7% | 34,2% | 27,1% | 28,9% | 28,3% | 28,5% | 25,5% |

Fuente: INE

Nota: porcentajes calculados sobre el total de empresas que respondieron al módulo en cada mes y sobre el total de trabajadores que mantienen una relación contractual con las empresas y que recibieron remuneraciones en el mes de referencia (no se consideran trabajadores suspendidos).

4. Expectativas de las empresas con relación al despido de trabajadores

Una de cada cuatro empresas, en septiembre de 2020, cree que tendrá que despedir trabajadores en los próximos tres meses (25,8%). Este porcentaje bajó progresivamente desde junio, mes en que un 30,6% de las empresas creía que tendría que despedir trabajadores en los tres próximos meses (tabla 12).

En septiembre de 2020, el 55,8% de las empresas de servicios administrativos y de apoyo creen que tendrán que despedir trabajadores durante los próximos tres meses. Los restantes sectores con mayores porcentajes corresponden a alojamiento y servicio de comidas (53,0%) y actividades artísticas y recreativas (38,8%). En el mismo mes, los sectores con menores porcentajes de empresas con proyecciones de desvinculaciones fueron: suministro de agua y gestión de desechos (0,3%), administración pública (0,9%) y suministro de electricidad y gas (1,2%).

En la tabla 12 destacan también los sectores en donde las perspectivas de las empresas de despedir trabajadores cambian bruscamente desde el inicio al final del período de análisis. Por ejemplo, en alojamiento y servicio de comidas, un 42,5% de las empresas creía en junio que tendría que despedir trabajadores en los próximos tres meses, mientras que en septiembre esta proporción subió al 53,0%. La situación inversa se da, por ejemplo, en comercio, en donde en junio de 2020, un 49,9% de las empresas creía que tendría que despedir trabajadores en los próximos tres meses, mientras que en septiembre esta proporción disminuyó a 28,0%.

Tabla 12. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores en los próximos tres meses. Por sector económico, según CIIU rev4.cl

| Sector económico | Empresas | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 14,4% | 27,5% | 20,6% | 14,5% |
| Industria manufacturera (C) | 28,8% | 34,5% | 25,4% | 31,7% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 0,0% | 6,0% | 1,3% | 1,2% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 1,9% | 1,1% | 0,2% | 0,3% |
| Construcción (F) | 17,3% | 38,9% | 37,5% | 14,7% |
| Comercio (G) | 49,9% | 33,1% | 30,9% | 28,0% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 23,6% | 17,2% | 17,3% | 12,2% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 42,5% | 59,1% | 49,6% | 53,0% |
| Información y comunicaciones (J) | 30,8% | 10,1% | 15,9% | 13,9% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 6,0% | 6,6% | 10,9% | 8,2% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 13,6% | 16,6% | 17,1% | 21,8% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 22,2% | 25,3% | 21,6% | 25,5% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 50,3% | 31,3% | 40,6% | 55,8% |
| Administración pública (O) | 10,0% | 9,5% | 9,3% | 0,9% |
| Enseñanza (P) | 0,3% | 4,1% | 4,2% | 9,3% |
| Salud y asistencia social (Q) | 17,5% | 10,6% | 5,6% | 5,8% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 39,2% | 43,3% | 41,2% | 38,8% |
| Total | 30,6% | 28,7% | 27,3% | 25,8% |

Fuente: INE

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

En la tabla 13 se pueden observar los porcentajes de empresas que creen que tendrán que despedir trabajadores en los próximos tres meses, según tamaño de empresas. En septiembre, las medianas son las que en un mayor porcentaje declaran como posible el despedir trabajadores en los próximos tres meses (35,9%), las siguen las grandes (27,5%) y las pequeñas (24,5%).

Tabla 13. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores en los próximos tres meses. Por tamaño de empresas, según número de trabajadores

| Tamaño de empresa | Empresas | | | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Pequeñas empresas | 29,8% | 27,9% | 26,6% | 24,5% |
| Medianas empresas | 37,0% | 35,2% | 32,9% | 35,9% |
| Grandes empresas | 33,4% | 29,5% | 29,5% | 27,5% |
| Total | 30,6% | 28,7% | 27,3% | 25,8% |

Fuente: INE

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

La tabla 14 muestra el porcentaje de empresas que en los próximos tres meses cree que tendrá que despedir trabajadores, según si la empresa se encuentra acogida o no a la Ley de Protección al Empleo (LPE). En los cuatro meses de análisis, el porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo que cree que tendrá que despedir trabajadores es superior al de las empresas no acogidas a la ley, aunque la diferencia entre estos porcentajes ha disminuido en el tiempo. Esto, principalmente, por la baja paulatina de las empresas acogidas a la ley que cree que tendrá que despedir trabajadores, que alcanza un 35,5% en septiembre. Este porcentaje es superior en 18,2 pp. al 17,3% de las empresas no acogidas a esta ley que cree que tendrá que despedir trabajadores.

Tabla 14. Porcentaje de empresas que, dado el contexto de pandemia por COVID-19, cree que tendrá que despedir trabajadores en los próximos tres meses. Por sector económico (CIU rev4.cl) y según si la empresa se acogió o no a la Ley de Protección al Empleo mediante suspensiones

| Sector económico | Empresas con LPE | | | | Empresas sin LPE | | | |
|--|------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Minería (B) | 38,5% | 28,1% | 31,9% | 22,0% | 5,3% | 27,4% | 17,2% | 11,2% |
| Industria manufacturera (C) | 47,4% | 54,6% | 33,2% | 46,0% | 7,0% | 5,1% | 7,3% | 8,7% |
| Suministro de electricidad y gas (D) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 6,1% | 1,3% | 1,2% |
| Suministro de agua y gestión de desechos (E) | 43,4% | 20,1% | 39,1% | 23,0% | 1,6% | 0,8% | 0,0% | 0,0% |
| Construcción (F) | 29,9% | 84,0% | 81,1% | 30,1% | 9,7% | 2,5% | 2,4% | 2,4% |
| Comercio (G) | 72,2% | 37,8% | 31,4% | 21,2% | 31,7% | 29,8% | 30,4% | 39,5% |
| Transporte y almacenamiento (H) | 27,4% | 41,7% | 23,0% | 0,4% | 22,1% | 8,6% | 15,5% | 16,9% |
| Alojamiento y servicio de comidas (I) | 19,5% | 58,8% | 53,8% | 60,1% | 98,9% | 77,0% | 11,2% | 0,2% |
| Información y comunicaciones (J) | 82,4% | 19,1% | 19,5% | 18,9% | 11,9% | 6,9% | 14,4% | 12,1% |
| Actividades financieras y de seguros (K) | 11,7% | 12,3% | 11,7% | 10,5% | 3,1% | 3,7% | 10,4% | 6,9% |
| Actividades inmobiliarias (L) | 24,4% | 57,4% | 62,8% | 84,3% | 11,4% | 7,6% | 5,1% | 6,0% |
| Actividades profesionales y técnicas (M) | 30,0% | 60,7% | 30,7% | 10,5% | 20,3% | 16,4% | 18,3% | 30,4% |
| Servicios administrativos y de apoyo (N) | 78,1% | 68,2% | 88,8% | 80,2% | 17,7% | 0,8% | 1,0% | 35,8% |
| Administración pública (O) | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 10,0% | 9,5% | 9,3% | 0,9% |
| Enseñanza (P) | 1,3% | 1,3% | 2,4% | 71,7% | 0,2% | 4,3% | 4,3% | 4,2% |
| Salud y asistencia social (Q) | 28,1% | 28,0% | 7,5% | 2,0% | 14,1% | 5,0% | 5,1% | 7,1% |
| Actividades artísticas y recreativas (R) | 56,3% | 54,1% | 56,8% | 56,5% | 22,4% | 34,2% | 20,0% | 17,2% |
| Total | 48,7% | 53,4% | 44,9% | 35,5% | 18,7% | 12,4% | 13,2% | 17,3% |

Fuente: INE

Nota: porcentaje calculado sobre el total de empresas que respondieron válidamente (respuesta "Sí" o "No") a la pregunta.

En la mayoría de los sectores al mes de septiembre, el porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo que cree que despedirán trabajadores en los próximos tres meses es superior al porcentaje de empresas no acogidas a la ley, excepto en actividades profesionales y técnicas, comercio, transporte y almacenamiento, salud y asistencia social, suministro de electricidad y gas y administración pública.

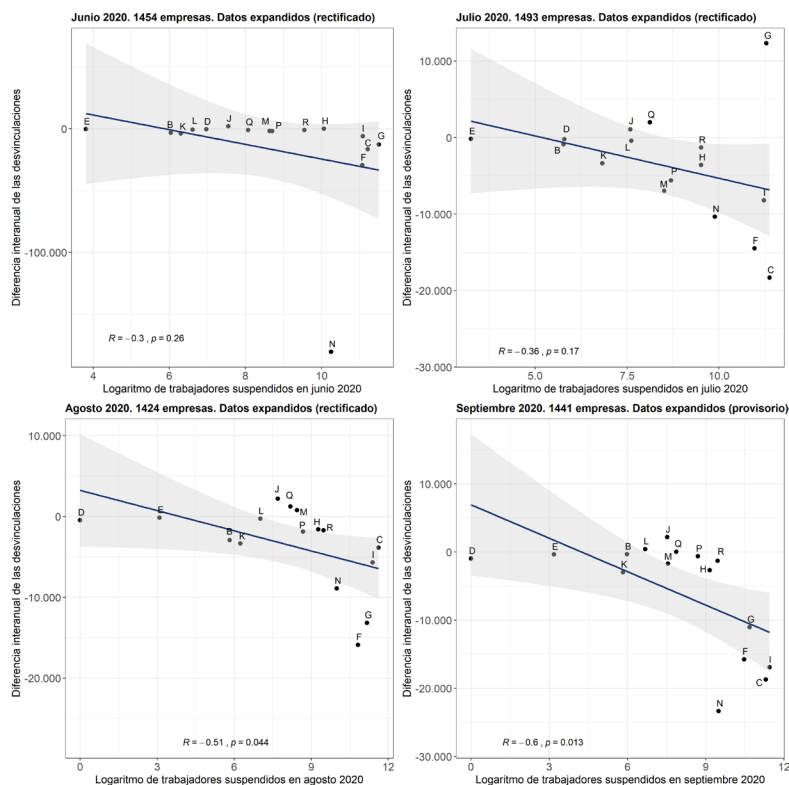
En septiembre de 2020, el mayor porcentaje de empresas acogidas a la ley que cree que tendrá que despedir trabajadores se observa en actividades inmobiliarias (84,3%), servicios administrativos y de apoyo (80,2%) y enseñanza (71,7%). Los sectores enseñanza y actividades inmobiliarias destacan por su aumento en el período analizado del porcentaje de empresas acogidas a la Ley de Protección al Empleo que cree que tendrá que despedir a sus trabajadores, en 70,4 pp. y 59,9 pp., respectivamente. Por otro lado, información y comunicaciones y comercio destacan por la fuerte disminución en el porcentaje de empresas acogidas a la ley que cree que tendrá que despedir trabajadores, la primera en 63,5 pp. y la segunda en 51,0 pp.

Desvinculaciones

Para los cuatro meses analizados, a nivel de sector económico, hay una correlación negativa y de fuerza media (-0,30 en junio, -0,36 en julio, -0,51 en agosto y -0,60 en septiembre) entre el logaritmo de trabajadores suspendidos en cada una de ellas y la variación de los trabajadores desvinculados entre el mes de referencia y el mismo mes del año anterior (gráfico 2).

Así, por ejemplo, en los sectores con mayor cantidad de trabajadores suspendidos en septiembre de 2020, correspondientes a industria manufacturera, comercio, servicios administrativos y de apoyo, construcción y alojamiento y servicios de comida, la diferencia interanual de sus desvinculaciones es de las mayores en términos absolutos. Al contrario, en los sectores donde la cantidad de trabajadores suspendidos es más baja, como suministro de agua y gestión de desechos y de suministro de electricidad y gas, la diferencia entre las desvinculaciones de septiembre de 2020 y el mismo mes del año anterior son bajas en términos absolutos (cercanas a cero).

Gráfico 2: Correlación entre el logaritmo de la masa de trabajadores suspendidos y la diferencia interanual de trabajadores desvinculados de cada rama de actividad económica, en los meses junio, julio, agosto y septiembre de 2020



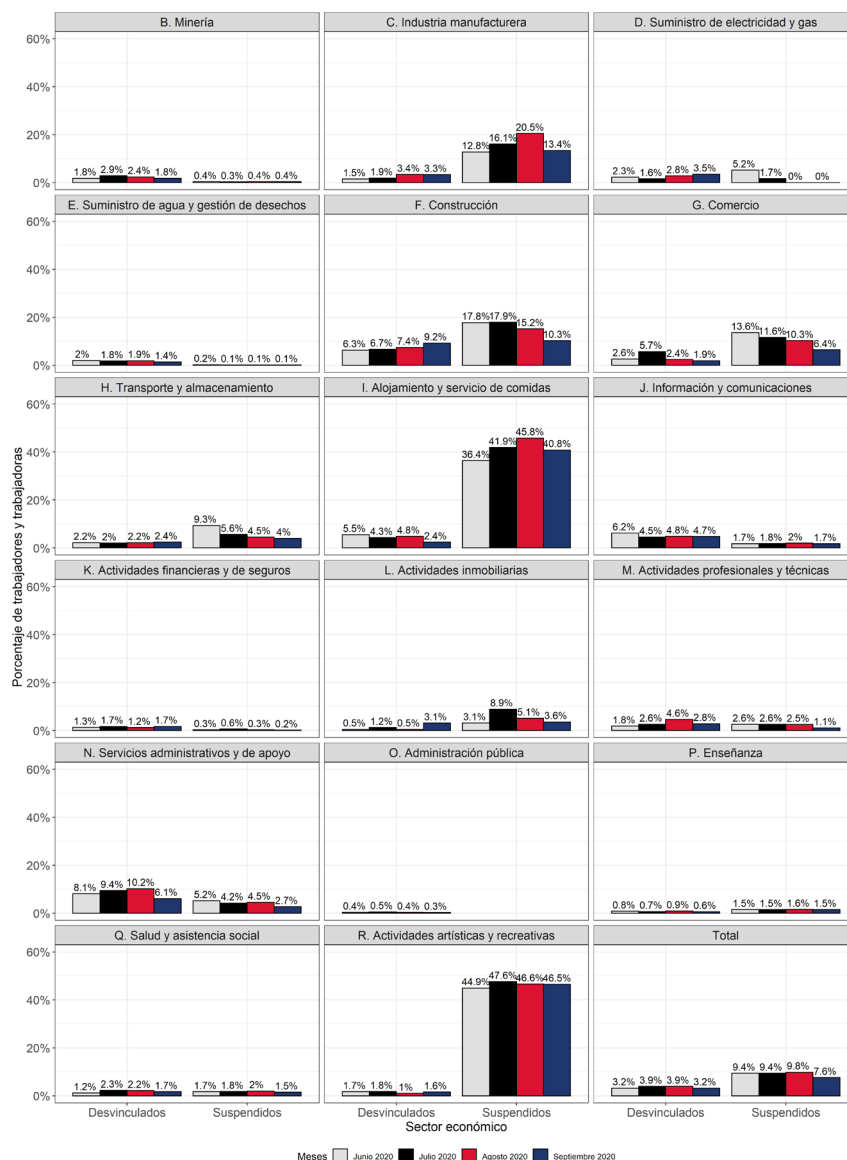
Fuente: INE

Nota: minería (B); industria manufacturera (C); suministro de electricidad y gas (D); suministro de agua y gestión de desechos (E); construcción (F); comercio (G); transporte y almacenamiento (H); alojamiento y servicio de comidas (I); información y comunicaciones (J); actividades financieras y de seguros (K); actividades inmobiliarias (L); actividades profesionales y técnicas (M); servicios administrativos y de apoyo (N); administración pública (O); enseñanza (P); salud y asistencia social (Q); actividades artísticas y recreativas (R).

A nivel de sector económico, se observa que la Ley de Protección al Empleo amortigua las desvinculaciones por parte de las empresas, es decir, en el actual contexto, las empresas optan por suspender a sus trabajadores en vez de desvincularlos.

Esta relación inversa entre las masas de trabajadores suspendidos y la diferencia de la masa de desvinculados en el mes de referencia respecto del mismo mes del año anterior, también se observa para algunas secciones económicas cuando estas se tratan en términos porcentuales (gráfico 3). Actividades artísticas y recreativas, alojamiento y servicio de comidas e industria manufacturera no solamente destacan por una alta proporción de trabajadores suspendidos en septiembre, sino también por sus bajos porcentajes de trabajadores desvinculados. Esta situación contrasta con suministro de electricidad y gas y alojamiento y servicio de comidas, en donde el porcentaje de desvinculados supera al de los trabajadores suspendidos en septiembre.

Gráfico 3. Proporción de trabajadores suspendidos y desvinculados sobre el total de trabajadores de cada rama de actividad económica, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020



Fuente: INE